

TIPO DE REVISIÓN: DESEMPEÑO

Atención a la Población Indígena

Entes fiscalizados

INPI y CNDH

¿Qué se auditó?

El diseño, la rectoría y la coordinación gubernamental de la política; el otorgamiento de subsidios y servicios para el reconocimiento de los derechos indígenas; la protección de sus derechos humanos; el acceso a los derechos sociales (alimentación, educación, salud, infraestructura básica y vivienda); su desarrollo económico, y la preservación de su patrimonio cultural; el abatimiento de las carencias y rezagos, y el desarrollo integral de la población indígena.

Número de auditoría:

299-DS

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría se consideró importante, debido a que con la atención de la población indígena, el Estado mexicano pretendió dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2º de la Carta Magna, relativo a reconocer y garantizar el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas al acceso pleno a la jurisdicción del Estado, y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Asimismo, el Estado reconoció el problema que representó el limitado reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, lo cual los mantenía en rezago, respecto de la población que no es indígena.

UNIVERSO SELECCIONADO

N/A

MUESTRA AUDITADA

N/A

Principales resultados de la auditoría

En cuanto al diseño de la política de atención a la población indígena, se careció de un diagnóstico integral en el que se identificara y cuantificara el fenómeno problemático en el que se pretendió incidir y, por ende, no existieron mecanismos para coordinar y orientar de forma congruente las acciones para atenderlo.

Respecto de la rectoría de la política, en 2018, la CDI no definió la problemática central en la que pretendió incidir; no acreditó la coordinación con las entidades federativas, ni que sus políticas en materia indígena se diseñaran y operaran de manera conjunta; careció de mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones de los programas incluidos en el Anexo transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" del PEF 2018, por lo que no acreditó su incidencia en el abatimiento de las carencias y rezagos de la población indígena, y en garantizar su desarrollo integral.

En la coordinación gubernamental de la atención a la población indígena, en 2018, la CDI suscribió convenios de colaboración, uno con el IMSS, sin sustentar que se cumplió su objeto, y con 13 entidades federativas, pero no programó ni evaluó los programas, proyectos y acciones que realizarían de manera conjunta, en beneficio de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.

En cuanto al reconocimiento de los derechos indígenas, en 2018, la CDI benefició a 77,373 personas; sin embargo, desconoció el avance en el ejercicio del derecho a la identidad de las personas indígenas.

En relación con la protección de los derechos humanos de la población indígena, la CNDH proporcionó 1,094 servicios de atención y orientación a igual número de indígenas en reclusión, sin sustentar en qué medida contribuyó a la consolidación de una cultura preventiva y de protección de los derechos humanos de las personas indígenas.

En cuanto al acceso de la población indígena a sus derechos sociales, la CDI no acreditó su contribución en la permanencia en la educación de los niños y jóvenes indígenas beneficiados mediante 906 servicios de hospedaje y 1,059 de alimentación, y 4,656 becas para educación superior; no sustentó en qué medida contribuyó a promover la atención médica de tercer nivel ante el sector salud; en ese año no realizó acciones para atender la carencia por acceso de vivienda de la población indígena, ni acreditó que las localidades indígenas elegibles en las que realizó 699 obras de infraestructura básica dispusieron de bienes y servicios básicos, y superaron su aislamiento, y tampoco sustentó que, con los 4,526 proyectos productivos y turísticos apoyados, contribuyó a impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar el ingreso monetario y no monetario, crear condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, y mejorar sus condiciones de vida.

Respecto de la preservación del patrimonio cultural indígena, la CDI no sustentó en qué medida, con el otorgamiento de subsidios para 657 proyectos culturales indígenas, y 43 de comunicación intercultural, y el apoyo de 59 promotores culturales indígenas, contribuyó a que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas beneficiados ejercieran sus derechos culturales.

En el abatimiento de las carencias y rezagos de la población indígena, la CDI no acreditó que el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 y las acciones realizadas mediante los 58 programas incluidos en el anexo transversal "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" del PEF 2018, constituyeron una solución integral para superar el problema del limitado reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, ni en qué medida contribuyó al abatimiento de las carencias y rezagos de la población indígena. Asimismo, la ASF identificó que, en 2018, la incidencia de la pobreza en la población indígena fue de 69.5%, mientras que en la población no indígena fue de 39.0%, por lo que hubo una brecha de 30.5 puntos porcentuales; esta brecha en 2014 fue de 30.0 puntos porcentuales, por lo cual el rezago se incrementó en 0.5 puntos porcentuales en ese periodo. Lo mismo se observó en la población con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, ya que la brecha en 2018 entre la población indígena y no indígena fue de 25.3 puntos porcentuales, y en 2014, de 25.6 puntos.

Por lo que se refiere al desarrollo integral de la población indígena, la CDI careció de una metodología y de criterios para evaluar las políticas públicas que condujeran al desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas; además, no evaluó el número de personas indígenas a las que les garantizó su desarrollo integral, en el marco de la política de atención a la población indígena.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.



Principales acciones emitidas

Que el INPI y la CNDH, en el ámbito de sus competencias:

- Elaboren el diagnóstico integral de la política de atención a la población indígena.
- Implementen los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de valorar su incidencia en el abatimiento y superación de las carencias y rezagos de la población indígena, y en qué medida se garantiza su desarrollo integral.

Que el INPI:

- Cuente con las funciones y estrategias necesarias para coordinarse con otros sectores.

Que la CNDH:

- Registre la atención que proporciona a los indígenas en reclusión.



Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.